Diez maravedis.

SCELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS
TOS Y NOVENTA Y TRES.

Que se asegure el Abasto de la Azeite con la fianza ofrecida por los Maestros.

Se poner mill arrobas de azeite para fianza de su cumplimiento a disposicion desta Ciudad = y auiendolo y obrado (Velo que) dado que los dichos Señores Ciudadanos de que se le entregue dicho deposito disponiendolo en la mejor forma de seguridad para dicho abasto y que no queda padecer vexacion el abastecedor =

Cumplido el Tesorero Sebastian de la Abastecedor de Azeite de las prendas que quedaron en el deposito en las Arcas de fianza.

Que porquanto para el abasto de azeite desta presente año ay dada fianza de seis mill Reales en prenda de plata que estan en las arcas del deposito para mayor seguridad. a Cuenta desta Ciudad que al tiempo pasado Maestro Antonio Sevano que la obligacion de la Abastecedor de azeite de el dia primero de Enero en adelante se entregue y este cuidado dichas prendas a su Dueño siempre que las pidiere =

Que el Maestro Alonso de Ortega Alarife de la Ciudad de Ronda.

La Ciudad a Cuenta que en los abastos de Jabon de la fabrica de ella y de la de Helche no se admita por ninguna que exceda de seis quartos Calibra en el primero y en el segundo de diez quartos =

El Señor Don Francisco Cesarino. Dice no tiene en el acuerdo antecedente en quanto al precio de Jabon de la fabrica de Helche sino se entiende de dos quartos =

Que Manuel de Olivares Viuda de Bartolome Nicolas en que dice se le acudo no tiene saquesupanado de las yernas del medio millar de cuenta la vaca que tiene señalado para el pasto del por auerse vendido al Señor Don Pablo Carrasco Regidor que fue desta Ciudad suplica se le mande por en ellas como Vezina pagadera en virtud de los Reales Priuilegios que ay concedido a fauor de los Vezinos y que en caso de que no ay a lugar se le señale un mill arroba en otro de los Inmediatos a su casa por estar lejos y labrados y tener poca tierra en que pazca el ganado = Vista por la Ciudad acordo se guarde el Cuerpo en la Razon y que para el primero de mill de Santiago la concordia echa sobre el pasto de los pastos de los Vezinos =

Que Manuel de Olivares Viuda de Pedro de Ayala Comisario de los Cordados =

Por mandado de la Ciudad en Ayuntamiento Don Pablo Ortiz y dio que en conformidad de lo que